

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, trece (13) de julio de 2023.

Proceso: DIVORCIO DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ALFA ELENA CANTILLO ROJANO
Demandado: HILARIO ANTONIO CERA DE AVILA
Radicado: 20001-31-10-002-2023-00279-00

Entra al Despacho la presente demanda de DIVORCIO DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por ALFA ELENA CANTILLO ROJANO, contra el señor HILARIO ANTONIO CERA DE AVILA.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio del asunto en referencia, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y 90 del código general de proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022,

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la demanda de DIVORCIO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, seguida por la señora ALFA ELENA CANTILLO ROJANO quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor HILARIO ANTONIO CERA DE AVILA.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de este auto al demandado y, se le corre traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código general del proceso, en concordancia con la Ley 2213 del 2022.

TERCERO: Notifíquese al Agente del Ministerio Publico para que emita su concepto si así lo considera pertinente.

CUARTO: Concédase la solicitud de amparo de pobreza mencionada en el acápite de anexos, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 152 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d10462e8c6846b25ef7c4620e01f8fc9bc30fa665fcf69da1f0c450423f2cf**

Documento generado en 13/07/2023 03:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>